

BOP

Córdoba

Año CLXXVII

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio del Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Córdoba

Notificación iniciación expedientes declaración pérdida de vigencia autorización administrativa para conducir

p. 5939

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Convocatoria 25 ayudas para estancias profesionales en países de la Unión Europea para jóvenes desempleados de Córdoba y Provincia, en el marco del Programa Leonardo Da Vinci

p. 5939

Ayuntamiento de El Carpio

Información pública imposición y ordenación Tasa por Aprovechamiento Especial de Dominio Público con Cajeros Automáticos

p. 5947

Ayuntamiento de Montalbán

Aprobación definitiva Proyecto de Urbanización del SR-2 "Huertos de Infante" de las Normas Subsidiarias de Montalbán de Córdoba, promovido por la entidad Construcciones Juan Cordobés, S L

p. 5947

Aprobación definitiva Proyecto de reparcelación voluntaria de propietario único del Sector Sudoeste "Huertos de Infante", promovido por Construcciones Juan Cordobés, S L

p. 5948

Ayuntamiento de Montilla

Delegación de funciones para celebración de matrimonio civil en Concejala doña Aurora Barbero Jiménez

p. 5948

Notificación inicio procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes

p. 5948

Ayuntamiento de Montoro

Notificación expedientes sancionadores de tráfico

p. 5948

Ayuntamiento de Palma del Río

Citación para notificar por comparecencia a deudores de la Hacienda Municipal

p. 5949

Ayuntamiento de Posadas

Información pública incoación expediente de concesión a D. Juan Toscano Uceda de la distinción de designación de la plaza existente en la calle José María García Benavides, como "Plaza Juan Toscano Uceda"

p. 5949

Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba

Información pública Proyecto de Actuación de explotación minera "Cantera El Chaparral" presentado por Empresa Santiago Carmo-
na,
S A

p. 5949

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1. Montoro**

Inicio procedimiento Expediente dominio, Reanudación tracto sucesivo 109/2012, finca en Cañete de Las Torres, a instancia de Nieves Lao Prados

p. 5949

Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba

Citación a empresas demandadas. Procedimiento Social Ordinario 853/2012

p. 5950

VII. OTRAS ENTIDADES**Mancomunidad de Municipios Los Pedroches. Córdoba**

Convocatoria de Ayudas Económicas para la Generación de Empleo, Proyecto denominado "Autoemprede Los Pedroches"

p. 5950

Comunidad de Regantes Harcas-Pedroso (HARPE). Cabra

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria a celebrar el día 23 de octubre 2012

p. 5950

VIII. ANUNCIOS DE PARTICULARES**Notaría de don Gonzalo Moro Tello. Pozoblanco (Córdoba)**

Acta de Notoriedad para la inscripción del exceso de cabida finca Urbana, parte rústica, de Dos Torres, a instancia de don Jesús Ignacio Sánchez Romero

p. 5950

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico
Córdoba

Núm. 6.329/2012

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Córdoba, 25 de septiembre de 2012.- El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo. José Antonio Ríos Rosas.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
1424742777	Rafael Pérez Martín	50609057	Aguilar de la Frontera	04/09/2012
1424816622	Antonio Carmona Pavón	80126237	Aguilar de la Frontera	25/08/2012
1424717366	José Fernández Pavón	26970807	Baena	25/08/2012
1425598155	Rafael López Jiménez	30982587	Córdoba	30/07/2012
1425622644	Ricardo del Campo López Crespo	30988813	Córdoba	30/07/2012
1425573288	Xuyi Zhan	X5901244L	Córdoba	20/07/2012
1425670999	José María Atorrasagasti Mayoz	15872106	Hinojosa del Duque	31/07/2012
1424991977	Antonio Ramírez Pérez	30482443	Montilla	23/06/2012
1425346799	José Portal Fernández	39317680	Pozoblanco	17/07/2012
1425721411	Manuel Fernández Moreno	32731797	Puente Genil	03/08/2012
1425869444	José María Sarmiento Tirado	79234176	Rute	10/08/2012

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 6.365/2012

La Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2012 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren:

"Convocatoria de 25 Ayudas para Estancias Profesionales en Países de la Unión Europea para Jóvenes Desempleados de Córdoba y Provincia, en el marco del Programa Comunitario Leonardo Da Vinci, del Departamento de Juventud de la Diputación Provincial de Córdoba.

ELMER JUVENTUD DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA es un programa de Movilidad Leonardo da Vinci, dentro de la acción "personas en el mercado laboral (PLM)", para jóvenes mayores de 18

años, desempleados y desempleadas de Córdoba y provincia, que ofrece la oportunidad de realizar prácticas profesionales en otros países europeos.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de ayudas para estancias profesionales en países de la Unión Europea para jóvenes en régimen de concurrencia competitiva

1.- NORMATIVA APLICABLE

Con independencia de las especificaciones que se indican en la presente Convocatoria, la regulación de la misma se contiene en:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Bases para la Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el Ejercicio 2.012.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

2.- OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD

Las ayudas irán destinadas para la realización de un programa de 25 estancias de 12 semanas de duración en Italia, Portugal, Estonia, Irlanda y Reino Unido; las cuales incluirán prácticas laborales y preparación lingüística y cultural, según el siguiente desglose:

País	Nº Estancias	Flujo	Sector
ITALIA	3	Florenia	Arte/cultura
	4	Forly/Cesena	Multisectorial
PORTUGAL	6	Lisboa	Multisectorial
ESTONIA	2	Vimsi	Educación/Sociocultural
IRLANDA	5	Dublín	Multisectorial
REINO UNIDO	5	Derry	Multisectorial

Las personas con derecho a la ayuda que se regula en la presente convocatoria tendrán los siguientes beneficios:

- 1.- Alojamiento en los lugares propuestos por la Diputación de Córdoba y gestionados por los socios en los países de destino.
- 2.- Estarán cubiertas durante la estancia por un seguro combinado de asistencia médica y repatriación.
- 3.- Recibirán un bono de transporte local (sólo en los casos que sea necesario).
- 4.- Curso de idiomas y preparación cultural.
- 5.- Autorización individualizada en origen y en destino.
- 6.- Una ayuda económica para los gastos de transporte al país de destino y para contribuir a los gastos de manutención durante la estancia.

Sólo los/as beneficiarios/as del programa que hayan aprovechado sus estancias, completado los cursos de idiomas y realizado sus prácticas, recibirán los siguientes certificados:

- Certificado de Idiomas.
- Certificado profesional.
- Certificado de la estancia.
- Certificado de la Diputación Provincial de Córdoba.
- Europass – Mobility.

3.-PRESUPUESTO TOTAL Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Los gastos de alojamiento, seguro combinado de asistencia médica y repatriación, bono de transporte local (sólo en los casos que sea necesario), curso de idiomas y preparación cultural y tu-

torización individualizada en origen y en destino, expuesto en el apartado anterior asciende a la cantidad de 53.205,00 euros con cargo a la aplicación 565 2419 22799 "Prestación Servicios Proyecto Leonardo Movilidad ELMER"

Además cada uno de los/las participantes recibirá una ayuda para los gastos de viaje y manutención con cargo a la aplicación presupuestaria de 565 2419 48100 Becas Proyecto Leonardo Movilidad ELMER por un presupuesto total de 18.000 €; según el siguiente desglose por destino de la que se detraerán las retenciones fiscales que correspondan:

País	Nº de estancias profesionales	Ayuda económica
Italia	7	727,0 €
Portugal	6	677,0 €
Estonia	2	739,5 €
Irlanda	5	727,0 €
Reino Unido	5	747,0 €

4.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

La concesión de las ayudas a que se refiere la presente convocatoria se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

5.- DURACIÓN

La duración de las estancias será de 12 semanas; que incluyen preparación lingüística y cultural y prácticas profesionales en empresas o entidades en los países de acogida seleccionados; Estonia, Irlanda, Italia, Portugal, Grecia y Reino Unido

6.- REQUISITOS DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS Y FORMA DE ACREDITARLOS

Para concurrir a estas ayudas será necesario que los/as aspirantes, referidos al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

a) Personas empadronadas en la provincia de Córdoba y con nacionalidad de uno de los países participantes en el Programa de Aprendizaje Permanente (PAP) o personas de otra nacionalidad que tengan residencia permanente en uno de los países participantes en el PAP o que estén registrados como personas apátridas o que tengan estatus de refugiado en el país de envío.

b) Jóvenes entre mayores de 18 años y menores de 30 años, ambos inclusive.

c) Estar en posesión del título de Bachiller y/o Título de Formación Profesional de Grado Medio, Superior, Diplomatura, Licenciatura o Ingeniería Técnica y/o Superior o equivalente.

d) Estar en situación de desempleo.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

f) No haber participado en proyectos pertenecientes al mismo grupo objeto de esta convocatoria.

No podrán obtener la condición de beneficiarios los/as jóvenes en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 13 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE número 276 de 18 de noviembre de 2003), ni aquellas que no se encuentren al corriente con la Diputación Provincial de Córdoba en la justificación de subvenciones concedidas con anterioridad.

7.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Se prevén dos procedimientos de presentación:

1. Los interesados que dispongan de certificado reconocido de

firma electrónica, según lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, podrán presentar su solicitud en el Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba, en los términos que expone el Art. 7º del Reglamento del Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba.

- El acceso a la tramitación electrónica estará disponible desde la sede electrónica de la Diputación de Córdoba, en la dirección www.dipucordoba.es/tramites y se realizarán a través del formulario electrónico habilitado al efecto, que contendrá la misma información que figurará en la solicitud y anexos de la convocatoria. El modelo será cumplimentado de acuerdo con las instrucciones y controles establecidos por la aplicación informática.

- Las solicitudes irán firmadas electrónicamente por el/la interesado, proporcionando el Registro Electrónico documento de acuse de recibo de la transacción realizada en los términos que refleja el art. 6º del Reglamento citado.

- Con el fin de asegurar la identidad de la persona solicitante, para el acceso a la tramitación electrónica se requerirá estar en posesión de Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNIE) o certificado digital reconocido de persona física, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. La información sobre los requisitos y medios para obtener el certificado digital de usuario está disponible en la dirección electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba (www.dipucordoba.es).

Teniendo en cuenta que toda la documentación que se adjunte en el apartado correspondiente, debe ir escaneada en un solo documento de 5 Mb de volumen máximo.

1. Los interesados que no dispongan de certificado de firma, deberán cumplimentar, en todos sus apartados el modelo de solicitud que figura en la página web: www.dipucordoba.es/tramites.

Una vez cumplimentado el modelo de solicitud deberá imprimirlo pudiendo adjuntar la documentación o bien físicamente o como documento adjunto en el formulario electrónico habilitado al efecto y presentarlo:

- Registro General de la Diputación de Córdoba (Plaza de Colón, 15) de lunes a viernes en horario de 9.00 a 13.30 horas y los sábados de 10.00 a 13.30 horas, o por alguno de los procedimientos previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en las oficinas de correos o en cualquier Registro de las distintas Administraciones Públicas).

- Las solicitudes solamente podrán presentarse en aquellos Ayuntamientos de la provincia que hayan firmado el convenio de colaboración con la Diputación de Córdoba.

- En aplicación del artículo 38.4,b) de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el supuesto de que las solicitudes se presenten en una Oficina de Correos, será necesario que vayan en sobre abierto para que sean fechadas y selladas por el personal de Correos, antes de ser certificadas.

- No se admitirá ninguna solicitud con fecha posterior a la del plazo señalado en esta convocatoria.

8.- DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LA SOLICITUD

Las solicitudes se presentarán en el modelo que figura como Anexo I, y las personas interesadas únicamente podrá presentar una única solicitud acompañada de la siguiente documentación:

a) Solicitud dirigida a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Córdoba, conforme al Anexo I de las presentes convocatorias.

b) Fotocopia de D.N.I.

c) Certificado de empadronamiento.

- d) Fotocopia de la Tarjeta de demanda de empleo.
- e) Fotocopia del título de Formación Profesional de Grado Medio, Superior, Diplomatura, Licenciatura o Ingeniería Técnica y/o Superior o equivalente.
- f) Impreso autobareación según modelo Anexo II.
- g) Declaración responsable de no haber sido beneficiario/a de una beca relacionada con el objeto de la presente convocatoria según modelo Anexo III.

Como documentación no excluyente pero necesaria de cara a la valoración de méritos establecidos en los criterios de selección, se deberá presentar:

- f) Informe de vida laboral actualizado a la fecha de publicación de la presente convocatoria.
- g) Copia simple de los meritos alegados en el Anexo II de auto bareación.
- i) Currículum Vitae Europeo (modelo en www.dipucordoba.es/juventud).

En cualquier momento del procedimiento las personas interesadas podrán ser requeridas para cotejar los documentos originales.

9.- INADMISIÓN Y SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

Cuando las solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases reguladoras, el órgano competente para instruir el procedimiento en cada caso, requerirá de forma conjunta a las personas solicitantes mediante publicación en Tablón de Anuncios de la sede electrónica de Diputación (en adelante toda referencia a Tablón de Anuncios se entenderá hecha al de la sede electrónica) para que en el plazo de diez días subsanen dichos defectos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la referida Ley.

Una vez revisada la autobareación por la Comisión de valoración (órgano colegiado) se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos, estableciendo una relación por flujo

10.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO. RECURSOS

Instruirá el procedimiento de concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria el Servicio de Administración del Área de Igualdad y Políticas Sociales.

La propuesta de concesión de subvención se formulará al órgano competente a través de este órgano instructor por un órgano colegiado, que adoptará sus acuerdos mediante voto ponderado y cuya composición será la establecida en la base 25.7 de las de ejecución del presupuesto.

La resolución del procedimiento, que pondrá fin a la vía administrativa, se efectuará por la Junta de Gobierno de la Corporación.

Contra dicha resolución podrá interponerse por los interesados Recurso Potestativo de Reposición ante la Junta de Gobierno de la Corporación en el plazo de un mes contado desde la publicación de tal resolución en el Tablón de Anuncios de la Corporación. También podrá interponerse, directamente, Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación.

11.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legítima a los interesados para entender desestimada por

silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

12.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

La selección de los/as candidatos/as se efectuará de acuerdo con criterios establecidos sobre un máximo de 20 puntos (excepto en el caso de los solicitantes de Reino Unido, Irlanda y Estonia que podrá llegar a 25 puntos), entre los que se tendrán en cuenta:

A. Residir en municipios de la provincia de Córdoba (hasta 3 puntos).

Menores de 50.000 habitantes (3 puntos).

Mayores de 50.000 habitantes (1 punto.)

B. Experiencia profesional: Se dará prioridad a aquellas candidaturas con menor experiencia, valorándose ésta con un máximo de 2 puntos, debiéndose adjuntar informe de vida laboral actualizado:

a) Menos de 6 meses de experiencia:	2 puntos
b) Entre 6 y 12 meses:	1.5 puntos
c) Entre 12 y 18 meses:	1 punto
d) Entre 18 y 24 meses:	0.5 puntos
e) Mas de 24 meses de experiencia:	0 puntos

C. Asistencia a actividades formativas, considerando únicamente la participación como asistente o alumno/a a cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos u homologados por Instituciones Oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por subagentes colaboradores. La escala de valoración será la siguiente con un máximo de 5 puntos:

A) Cursos de menos de 30 horas:	0,05 puntos
B) Cursos de 30 a 70 horas De 5 a 12 días:	0,10 puntos
d) Cursos de 71 a 100 horas o de 13 a 20 días lectivos:	0.20 puntos
e) Cursos de 101 a 250 horas o de 21 a 50 días lectivos:	0,50 puntos
f) Cursos de 251 a 400 horas o de 51 a 80 días lectivos:	0,75 puntos
g) Cursos de 401 a 900 horas o de 81 a 160 días lectivos:	1 punto
h) Cursos de más de 900 horas o de más de 160 días lectivos:	1,50 puntos

D. Conocimiento de Idiomas (según país de destino), se deben incluir los títulos de los idiomas acompañados del nivel que se hayan alcanzado en su aprendizaje con un máximo de 5 puntos:

C2: 5 puntos.

C1: 4 puntos.

B2: 3 puntos.

B1: 2 puntos.

A2: 1 punto.

A1: 0,5 puntos.

País	Idiomas que se valoraran
ITALIA	Italiano/inglés
PORTUGAL	Portugués/inglés
ESTONIA	Estonio/inglés
IRLANDA	ingles
REINO UNIDO	inglés

Una Comisión Técnica celebrará entrevistas a LAS 15 primeras candidaturas de cada uno de los destinos que hayan obtenido mayor puntuación; en caso de empate en las puntuaciones se entrevistará a todos/as los/as candidatos/as del mismo rango de puntuación con el objetivo de apoyar la propuesta de Resolución.

E. Entrevista individual; se valorará entre 0 y 5 puntos y se desarrollarán tras la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos en el Tablón de Anuncios, previa cita a las personas in-

teresadas.

A la entrevista las personas candidatas deberán acudir con la justificación documental de los meritos alegados en la autobarencación, que consistirá en la aportación de los documentos originales para su comprobación.

En la entrevista se valorará con un máximo de 5 puntos:

- La motivación e interés en participar, la madurez personal y las habilidades sociales.
- Las actitudes y/o, aptitudes de cada participante para incorporarse a una situación laboral, cultural y social diferente a la usual.
- Los motivos que llevan a cada participante uno de ellos a incorporarse a esta convocatoria.

F. Las personas solicitantes de estancias en Estonia, Irlanda y Reino Unido deberán superar una prueba para la verificación del nivel de conocimientos de idiomas, que será un factor decisivo para la selección, debido a la dificultad de realizar unas buenas prácticas sin conocimientos previos de inglés; el citado nivel de conocimiento de idiomas se valorará con un máximo de 5 puntos.

13.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL Y RESOLUCIÓN DEFINITIVA

La propuesta de Resolución Provisional será objeto de publicación mediante anuncio en el Tablón de Anuncios, a efectos de que las personas interesadas puedan presentar alegaciones en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente de dicha publicación.

En dicha propuesta de resolución, el órgano instructor designará suplentes para que, en caso de renuncia o imposibilidad por parte de las personas seleccionadas, puedan cubrirse las ayudas.

Transcurrido el plazo previsto, se dictará Resolución Definitiva por la Junta de Gobierno que será publicada en Tablón de Anuncios, disponiendo los interesados beneficiarios de un plazo de diez días para comunicar su aceptación. Transcurrido dicho plazo sin haber comunicado dicha aceptación o haberla efectuado fuera del citado plazo se archivará sin más trámite la solicitud, considerándose desistidos del procedimiento.

No será necesaria la publicación en el BOP atendiendo a las circunstancias previstas en el art. 18.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En caso de renuncia de uno/a de los/as beneficiarios/as, la plaza en cuestión será ocupada por el/la siguiente suplente en la lista de destino.

En caso de no existir candidatos para alguno de los destinos, las plazas se ofertaran a los reservas con mayor puntuación del restos de destinos, (Para determinar la puntuación se excluirán los puntos de verificación de nivel de idioma).

14.- ACEPTACIÓN Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Con la aceptación de la ayuda al estudio los/las interesados/as se comprometen a participar en el programa tanto en su fase de formación lingüística y cultural como en las prácticas en las empresas que establece la Diputación de Córdoba. Los/as beneficiarios/as tendrán que llevar a cabo las estancias formativas, según el procedimiento establecido por la Diputación Provincial de Córdoba, que a tal efecto ha contratado los servicios de preparación, coordinación y desarrollo de las prácticas en los países de destino.

La concesión y disfrute de estas ayudas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre las personas beneficiarias y la Diputación de Córdoba y no implica compromiso en cuanto a su incorporación a la plantilla de la Institución.

15.-ABONO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

Los conceptos relacionados en el primer párrafo del punto cua-

tro de la presente convocatoria son gastos asumidos de forma directa por parte de la Diputación de Córdoba

El pago de la ayuda en concepto de gastos de viaje y manutención se hará efectivo a los/as interesados/as en un 75% a la concesión de ayuda, y el 25% restantes una vez justificado el totalidad de la misma.

Si el/la beneficiario/a no cumplierse las obligaciones asumidas con la aceptación de la Ayuda, estará obligado al reintegro total de la ayuda otorgada.

En caso de no completar el programa, por una causa justificada, la devolución de la Ayuda afectará solamente a la parte proporcional del periodo que reste para su finalización.

La justificación de la ayuda se realizará de la siguiente forma:

- Billetes de ida y vuelta (incluido tarjeta de embarque).
- Certificado acreditativo de la empresa coordinadora del programa donde se acredite la realización de la estancia.
- El informe del participante de la Mobility Tool impreso y firmado en un plazo de 30 días naturales, a partir de la fecha de finalización de la estancia formativa.

16.- SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS

La Diputación de Córdoba efectuará el seguimiento de las actividades que realicen las personas beneficiarias, con el objeto de supervisar el cumplimiento de las ayudas concedidas; todo ello sin perjuicio de las comprobaciones que efectúe la Intervención de Fondos de la Diputación Provincial de Córdoba en ejercicio de las funciones que tiene legalmente encomendadas.

17.- ACEPTACIÓN DE LA AYUDA Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Son obligaciones del beneficiario/a de las Ayudas:

- 1.- La aceptación de las condiciones de la presente convocatoria por las personas solicitantes por el mero hecho de presentarse a la misma.
- 2.- La aceptación por parte del perceptor/a es requisito imprescindible para dar por formalizado el acto de concesión.
- 3.- Asistencia a la formación, tanto teórica como práctica, que fundamenta la concesión de la ayuda al estudio.
- 4.- Colaborar con la Diputación de Córdoba en relación a la etapa de inserción laboral, fase final del itinerario de formación e inserción laboral objeto de la concesión de esta ayuda al estudio.
- 5.- Hacer constar la beca y formación recibida en su currículo profesional, así como en las actividades públicas que desarrollen como consecuencia de las ayudas obtenidas.

18.- SERVICIO DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA

El Departamento de Juventud de la Diputación de Córdoba ha establecido un servicio de información y asesoramiento, ubicado en la Delegación de Juventud y Deportes de la Diputación de Córdoba, C/ Buen Pastor nº 20 (calleja San Roque), 14003, Tfn. 957211426. E-mail: vhuguet@dipucordoba.es

A efectos meramente informativos podrán habilitarse otros medios de comunicación y en especial, a través en la página web www.dipucordoba.es/jovenes (1).

19.- INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

El régimen de infracciones y sanciones administrativas a aplicar en relación con la presente convocatoria será el determinado en el Título IV de la L.G.S.

20.- MODELOS DE SOLICITUD

Se acompañan como Anexos a la presente Convocatoria:

- Solicitud de preinscripción Programa ELMER JUVENTUD (Anexo I).
- Modelo de autobarencación (Anexo II).
- Declaración responsable (Anexo III).

Lo que se publica para general conocimiento.

En Córdoba, 3 de octubre de 2012.- Firmado electrónicamente:

La Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

(1) Los términos y contenido de las siguientes bases son res-

ponsabilidad de la Diputación de Córdoba, no siendo responsable la Comisión Europea del uso que pueda hacerse de la información aquí contenida.

Anexo I.- SOLICITUD DE PREINSCRIPCIÓN PROGRAMA ELMER JUVENTUD

DATOS PERSONALES			
Nombre Completo:			
Dirección completa:			
Población		Código Postal:	
Teléfono:	Móvil:	e-mail:	
DNI	Fecha de Nacimiento:	Sexo:	
Nacionalidad:		Nivel de estudios:	
DATOS DE LA CONVOCATORIA			
SELECCIONAR DESTINO (Solo se podrá elegir un destino)			
<input type="checkbox"/> Italia Florencia <input type="checkbox"/> Italia Forly / Cesena <input type="checkbox"/> Portugal <input type="checkbox"/> Estonia. <input type="checkbox"/> Irlanda. <input type="checkbox"/> Reino Unido			

El abajo firmante solicita ser admitido a la convocatoria de AYUDAS a que se refiere la presente instancia. DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En a..... de de 2012
(Firma)

ILTMA. SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACION DE CORDOBA

Para su cumplimentación descargar formulario www.dipucordoba.es/tramites

ANEXO II.- MODELO DE AUTOBAREMACION

DATOS PERSONALES
Nombre Completo:
DNI

A. RESIDENCIA EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.- MÁXIMO 3 PUNTOS

Menores de 50.000 habitantes	3 puntos
Mayores de 50.000 habitantes	1 punto

MUNICIPIO:		PUNTOS
-------------------	--	---------------

B.- CARECE DE EXPERIENCIA PROFESIONAL.- 2 PTOS.

Menos de 6 meses	2 puntos
Entre 6 y 12 meses	1.5 puntos
Entre 12 y 18 meses	1 punto
Entre 18 y 24 meses	0.5 puntos
Mas de 24 meses de	0 puntos

Nº Total meses :		Puntos
------------------	--	--------

C.- Asistencia a actividades formativas relacionadas MAXIMO 5 PTOS

NOMBRE DEL CURSO	Nº HORAS	PUNTOS
TOTAL C		

D.-Conocimientos de Idiomas: MAXIMO 5 PTOS

NIVEL	IDIOMA	PUNTOS
C2 : 5 puntos		
C1: 4 puntos		
B2: 3 puntos		
B1: 2 puntos		
A2: 1 punto		
A1: 0,5 puntos		

Total puntos A+B+C+D	
-----------------------------	--

Para su cumplimentación descargar formulario www.dipucordoba.es/tramites

ANEXO III.- DECLARACION RESPONSABLE

Don/Doña _____
con DNI nº _____

Declara responsablemente que:

NO he obtenido becas o ayudas dentro del programa Leonardo da Vinci dentro de la acción **PLM** (personas en el mercado laboral), procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

En _____, a _____ de _____ 2012

Fdo. _____

Para su cumplimentación descargar formulario www.dipucordoba.es/tramites

Ayuntamiento de El Carpio

Núm. 6.371/2012

Don Francisco Ángel Sánchez Gaitán, Alcalde-Presidente del Il. tre. Ayuntamiento de El Carpio, hace saber:

Que por el Ayuntamiento Pleno que preside, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2012, se procedió a la aprobación inicial del acuerdo sobre imposición y ordenación de la Tasa por Aprovechamiento Especial de Dominio Público con Cajeros Automáticos, lo que de conformidad con los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante treinta días, entendiéndose que de no producirse objeciones al mismo se entenderá aprobado de forma definitiva (art. 17. 3 de la Ley) sin más trámite que el de publicación del texto integro de la Ordenanza Fiscal aprobada por dicho acuerdo. Lo que se publica para general conocimiento.

El Carpio, a 3 de octubre de 2012.- El Alcalde, Fdo. Francisco Ángel Sánchez Gaitán.

Ayuntamiento de Montalbán

Núm. 5.268/2012

Habiéndose tramitado el proyecto de urbanización correspondiente al Sector SR-2 "Huertos de Infante" de las Normas Subsidiarias de Montalbán de Córdoba, promovido por la entidad Construcciones Juan Cordobés, S.L. redactado por los Arquitectos D. Joaquín Millán García y D. Arturo González Martínez y el Ingeniero Industrial D. Rafael Cordobés Jiménez, y considerándose completo en su contenido, sin que en el mismo se observen deficiencias que puedan impedir su aprobación definitiva.

Habida cuenta que durante el periodo de información pública (Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, nº 223, de fecha 27 de noviembre de 2009 y Diario Córdoba, de fecha 4 de octubre de 2009) no se han presentado alegaciones.

Vistos los informes que obran en el expediente.

Vistos los art. 99.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de 2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.) y el artículo 141.2 del R.D. 2159/1978, de 23 de Junio, Reglamento de Planeamiento Urbanístico, el art. 21.1.i) en relación con el 22.2.c) de la Ley de Bases de Régimen Local.

Esta Alcaldía-Presidencia en uso de sus atribuciones ha resuelto dictar Decreto comprensivo de las siguientes Disposiciones:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del SR-2 "Huertos de Infante" de las Normas Subsidiarias de Montalbán de Córdoba, promovido por la entidad Construcciones Juan Cordobés, S.L. y redactado por los Arquitectos D. Joaquín Millán García y D. Arturo González Martínez y el Ingeniero Industrial D. Rafael Cordobés Jiménez.

En todo caso las obras se ejecutarán bajo las siguientes condiciones:

1º.- Deberá obtenerse autorización por parte de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en los términos establecidos en el informe de fecha 10 de Julio de 2012, R.Salida nº 9.539, con los siguientes condicionamientos:

- Al objeto de garantizar la no incorporación de las aguas de es-correntía procedentes del viario del polígono a la carretera CO-

4207 de Montilla a Montalbán, se deberá instalar en la calle AJ (según plano 4, Red viaria, perfiles longitudinales) y en la inmediaciones de la confluencia con la carretera una rejilla transversal y en todo el ancho de la calzada que incorpore las citadas aguas a la red unitaria de saneamiento prevista en el plazo nº 7 del proyecto de urbanización.

- En relación a lo determina en el informe de 28 de noviembre de 2006, se insiste en la necesidad de que, previamente al inicio de las obras de urbanización el promotor de las mismas, deberá solicitar la oportuna autorización administrativa para su ejecución, detallando, mediante el correspondiente proyecto técnico, las obras de conexión con las instalaciones municipales de alcantari-lado y red de abastecimiento en los tramos de cruce y paralelismo que afecten a la infraestructura de la carretera provincial.

2º.- Del mismo modo deberá darse cumplimiento a las determinaciones contenidas en el informe emitido por la entidad suministradora de energía eléctrica Dielesur, S.L. de fecha 6 de marzo de 2012 y que son:

- Los transformadores como el resto de la instalación de alta tensión deberán estar previstos para 15/20 kv. (el transformador con cambio sobre tapa), como consecuencia de un futuro cambio de tensión y que como regla general habrá de obtener las preceptivas autorizaciones (alta y baja tensión) de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, así como que dichas instalaciones deberán cumplir la normativa vigente.

- Deberá suscribir la correspondiente Póliza de Abono y satisfacer los derechos reglamentarios.

3º.- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción al Proyecto de Urbanización aprobado definitivamente y a los Pliegos de Condiciones y Presupuestos incluidos en aquel, bajo la supervisión de los técnicos de esta Corporación.

4º.- El solicitante deberá encomendar la dirección de las obras a un técnico superior particular, quien nombrará bajo su responsabilidad al personal técnico de grado medio y de vigilancia de obras, a fin de poder ejercer la debida inspección de las mismas.

5º.- Deberá comunicar a este Ayuntamiento de Montalbán con carácter previo la fecha de comienzo de las obras, el nombre del contratista que las realice y, en su caso, el de los técnicos directores de las obras, a fin de poder ejercer la debida inspección de las mismas, efectuándose conjuntamente los servicios técnicos municipales el replanteo de las obras y suscribiéndose la correspondiente Acta de Replanteo e Inicio de las mismas.

Segundo.- Advertirle igualmente que en el plazo de los tres meses siguientes a la notificación del acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de urbanización, deberá constituir un depósito del 2% del presupuesto de ejecución material, calculado con arreglo al coste de las obras, en concepto de control de calidad, para la realización de los ensayos correspondientes.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para su entrada en vigor.

Cuarto.- Recordar al promotor que previo al inicio de las obras de urbanización deberá depositar en concepto de fianza el 7% de los costes de urbanización.

Quinto.- Notificar de la presente resolución al promotor y demás interesados en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento,

Montalbán, 1 de agosto de 2012.- El Alcalde, Fdo. Miguel Ruz Salces.

Núm. 5.269/2012

Tramitado el proyecto de Reparcelación Voluntaria de Propietario Único del Sector Sudoeste "Huertos de Infante", promovido por la empresa Construcciones Juan Cordobés, S.L.

Visto que durante el periodo de información pública (Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, núm. 84 de 3 de mayo de 2012 y Diario de Córdoba, de la misma fecha) y notificación individual de bienes y derechos incluidos en la unidad de ejecución, en el que no se han presentado alegaciones.

Vistos los informes que obran en el expediente.

Vistos los artículos 100 a 104, 131 y 136 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, modificada por la Ley 2/2012, de 30 de enero, así como el art. 21.1.j) en relación con el art. 22.2.c) de la Ley de Bases de Régimen Local.

Esta Alcaldía-Presidencia en uso de sus atribuciones, ha resuelto dictar Decreto, comprensivo de las siguientes disposiciones:

Primero.- Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación voluntaria de propietario único del Sector Sudoeste "Huertos de Infante", promovido por Construcciones Juan Cordobés, S.L.

Segundo.- Declarar extinguidos los arrendamientos y cargas que resulten incompatibles según el contenido del Proyecto aprobado.

Tercero.- Incorporar al patrimonio municipal del suelo y afectar al uso previsto en el Plan los terrenos lucrativos del Municipio, para lo cual se dará traslado a la Intervención de este Ayuntamiento y se procederá a su inscripción en el Registro Administrativo Municipal de Patrimonio Público de Suelo.

Cuarto.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo previsto en el Real Decreto 1093/97, de 4 de Julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias sobre inscripción de actos de naturaleza urbanística, en el art. 101.1.c) 5º de la LOUA, y en el art. 108 del Reglamento de Gestión Urbanística, por remisión del art. 111 de dicho Reglamento, así como en el Tablón de Anuncios y uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, y remitirlo al Sr. Registrador de la Propiedad para que surta los efectos oportunos.

Quinto.- Remitir una copia de la resolución recaída a la Consejería de Fomento y Vivienda, según lo previsto en el art. 111 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Sexto.- Notificar de esta resolución al promotor y demás interesados en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento a efectos de lo previsto en la legislación vigente.

Montalbán, 1 de agosto de 2012.- El Alcalde, Fdo. Miguel Ruz Salces.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 6.157/2012

La Alcaldía, mediante resolución del día de la fecha, ha resuelto las siguientes delegaciones:

En la concejala doña Aurora Barbero Jimenez, las atribuciones de esta Alcaldía para el acto de celebración de la ceremonia de matrimonio civil en este Ayuntamiento que tendrá lugar el próximo día 29 de septiembre de 2012, a las 13'30 horas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la legislación vigente sobre Régimen Local en materia de delegaciones de competencias.

Montilla a 24 de septiembre de 2012.- El Alcalde, Fdo. Federico Cabello de Alba Hernández.

Núm. 6.158/2012

Teniendo conocimiento que las personas que a continuación se relacionan, en la actualidad no habitan el domicilio en el que figuraban empadronadas, desconociéndose su actual domicilio y si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación, al representante legal del interesado, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Inic. del menor	Dom. de la baja	Represent. Legal	Doc. Ident. Repres.
R.B.M.	Albero, 25-1º I	Ion Onorel Mirea	X-8390029-C
A.A.M.	Albero, 25-1º I	Ion Onorel Mirea	X-8390029-C
L.M.B.C.	La Parra, 10- Pbj-A	Gina Cocilinau	X-084

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el representante legal del interesado podrá presentar, en el Negociado del Servicio de Atención al Ciudadano de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Montilla, 24 de septiembre de 2012.- El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 6.164/2012

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se comunica a todas las personas interesadas que en la relación adjunta se reseñan denuncias de expedientes incoados por este Ayuntamiento, por infracciones a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial, a las cuales no ha sido posible notificarle personalmente, a pesar de haberse intentado en la forma legal prevista, la denuncia, o sanción correspondiente, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia en el caso de denuncia, puedan formular por escrito las alegaciones que en su defensa estimen conveniente con la aportación o pro-

posición de las pruebas que considere oportunas, o bien en el plazo de un mes, en caso de sanción, presentar reclamación Económico-Administrativa, previa a la vía jurisdiccional.

El contenido íntegro del expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Intervención Municipal, sita en Plaza de España nº 1 de Montoro (Córdoba), de lunes a viernes, en horario de ocho y media a dos y media.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Fíjese el presente edicto en el Tablón de Edictos Municipal y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

NIF	Nombre	Expediente	Importe	Acto
X6688269F	Constantinu Radu Tabacariu	168/2012	160,00 €	Resolución
X8365782S	Cristinel Ovidiu Alecse	170/2012	60,00 €	Resolución
30540420P	Pedro Jesús Rodríguez Cabrera	288/2012	100,00 €	Resolución
X7459079H	Florin Emil Colocan	333/2012	60,00 €	Incoación

Montoro, 21 de septiembre de 2012.- El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 6.165/2012

D. Andrés Rey Vera, Tercer Teniente de Alcalde, por delegación del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), hace saber:

Que no habiéndose podido practicar la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haber intentado por dos veces o haber sido rehusada, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, a citar a los deudores para que comparezcan a recibir la notificación de deudas en período voluntario a favor de la Hacienda Municipal, en las oficinas de la Intervención Municipal, sita en Plaza de Andalucía, número 1, en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales, al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de deudores

NIF/CIF.-Nombre.-Exacción.-Nº Liquid.-Importe.

A21100045; Almonte Marismas Exportaciones S.A.; Impuesto Incremento Valor Terrenos Naturaleza Urbana; 16533; 3.565,07 €.

A21100045; Almonte Marismas Exportaciones S.A.; Impuesto Incremento Valor Terrenos Naturaleza Urbana; 16534; 2.818,54 €.

Palma del Río, a 21 de septiembre de 2012.- El Tercer Teniente de Alcalde, p.d. del Sr. Alcalde – Presidente, Fdo. Andrés Rey Vera.

Ayuntamiento de Posadas

Núm. 6.171/2012

Con fecha 21 de septiembre de 2012, se ha dictado por la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Posadas providencia por la cual se dispone la incoación de expediente de concesión a D.

Juan Toscano Uceda de la distinción de designación de la plaza existente en la calle José María García Benavides, como "Plaza Juan Toscazo Uceda", y se nombra instructor del mismo a D. José María Estepa Ponferrada, Concejal Delegado de Urbanismo de este Ayuntamiento.

El citado expediente se somete a información pública por el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de la formulación de cuantas alegaciones se estimen convenientes.

En Posadas (Córdoba), a 24 de septiembre de 2012.- El Alcalde, Fdo. Antonio J. Ortega Borja.

Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba

Núm. 6.389/2012

Por la empresa Santiago Carmona S.A., relativa a la instalación en suelo no urbanizable de explotación minera denominada "Cantera El Chaparral", ubicada en el término municipal de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba) e identificada catastralmente como polígono 12, parcela 5.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones u observaciones pertinentes en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dichas alegaciones u observaciones, dirigidas a la Alcaldía, se presentarán en el Registro General de documentos de este Ayuntamiento, pudiendo además examinarse el expediente en la Secretaría-Intervención en los días y en horas de oficina, ambos en el plazo indicado.

Villaviciosa de Córdoba, 3 de octubre de 2012.- La Alcaldesa, Josefa Soto Murillo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 Montoro

Núm. 5.959/2012

Dª. Ana Isabel Castro Morente, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Montoro, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente dominio, Reanudación tracto sucesivo 109/2012, a instancia de Nieves Lao Prados, representada por el Procurador don Francisco Lindo Méndez, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca: Finca nº 23 de la calle Glorieta de Cañete de las Torres, inscrita en el Registro de la Propiedad de Bujalance, libro 110, folio 131, finca 4357.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a los herederos de D. Domingo León Reyes y Dª Isabel Amaro Blanca como titulares registrales, cuyo domicilio se ignora, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan

comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Montoro a 3 de septiembre de 2012.- El/La Secretario, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 6.375/2012

Don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 853/2012 se ha acordado citar a Gestiones de Logística, Transporte y Almacenes del Sur S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 15 de octubre de 2012, a las 12'00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 5 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Interrogatorio de Parte.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Gestiones de Logística, Transporte y Almacenes del Sur S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 1 de octubre de 2012.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Mancomunidad de Municipios Los Pedroches Córdoba

Núm. 6.238/2012

La Junta de Mancomunidad, en sesión de fecha 4 de septiembre de 2012, aprobó las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas del proyecto Autoemprende Los Pedroches encuadrado dentro del Programa para impulsar iniciativas de autoempleo promovidas por las Corporaciones Locales en el marco de los Nuevos Yacimientos de Empleo:

- Objeto de la convocatoria: ayudas económicas para la generación de empleo a través de la puesta en marcha de iniciativas económicas dentro del Proyecto denominado "Autoemprende Los Pedroches".

- Importe de las ayudas: hasta un máximo de 12.000,00 € por iniciativa.

- Beneficiarios: todas aquellas personas que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 3 de las bases reguladoras.

- Plazo de presentación de solicitudes: 30 días naturales contados desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria

ria en el BOP.

- Documentación requerida, criterios de valoración y demás bases, pueden ser consultadas en la página web de la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches (www.lospedroches.org).

Lo que se hace público a efectos de apertura de la convocatoria.

En Alcaracejos, a 25 de septiembre de 2012.- El Presidente, Juan Díaz Caballero.

Comunidad de Regantes Harcas-Pedroso (HARPE) Cabra

Núm. 6.362/2012

La presente es para comunicar que el próximo día 23 de octubre (martes), en la oficina de la Unión de Pequeños Agricultores, en Avenida José Solís, 20 de Cabra, celebraremos Asamblea General Extraordinaria, a las 18:00 horas (seis de la tarde) en primera convocatoria y a las 18:30 horas (seis y media de la tarde) en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

Orden del Día

1º.- Lectura y aprobación del Acta anterior.

2º.- Lectura y aprobación si procede del estado de cuentas del año 2011/12.

3º.- Presentación y aprobación del presupuesto para el año 2013 y en base a él, modificación y aprobación de la subida de cuota.

4º.- Propuesta de un socio sobre el trasvase de agua de una rueda a otra.

5º.- Propuesta y aprobación, si procede, de la petición formulada al presidente por D. Manuel Rascón.

6º.- Acuerdo para la cancelación de la cuenta de la Comunidad de Regantes en Cajasur y ratificación del acuerdo de apertura de cuenta en Caja Rural.

7º.- Ruegos y Preguntas.

En Cabra, a 27 de septiembre de 2012.- El Presidente de la Comunidad, Fdo. Rafael Salas Criado.

ANUNCIOS DE PARTICULARES

Notaría de don Gonzalo Moro Tello Pozoblanco (Córdoba)

Núm. 5.715/2012

Don Gonzalo Moro Tello, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Pozoblanco, hago constar:

Que a instancia de don Jesús Ignacio Sánchez Romero, mayor de edad, casado, ganadero, vecino de Dos Torres, con domicilio en la calle Cerro, número 98, titular del D.N.I. 75.696.209-N, se tramita en esta Notaría Acta de Notoriedad para la inscripción del exceso de cabida de la siguiente finca:

Urbana, parte rústica.- Vivienda sita en la calle Cerro, señalada con el número 96, de Dos Torres. Tiene una superficie según título de ciento veinte metros cuadrados (120 m2) y según Catastro resulta una superficie de suelo de trescientos dos metros cuadrados (302 m2), de los que doscientos once metros cuadrados (211 m2) corresponden a suelo urbano, siendo éste el terreno ocupado por la edificación existente, y el resto, de noventa y un metros

cuadrados (91 m2) pertenecen a suelo rústico. Linda: Por la derecha de su entrada, con casa de don Andrés Fernández Díaz, hoy hermanos Serrano Fernández; por la izquierda, con casa de don Andrés Fernández Díaz, hoy casa de doña María Guadalupe López González y más del requirente; y por el fondo, con propiedad de don Francisco López Fernández, hoy terrenos de naturaleza rústica.

Inscripción.- Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco, el tomo 681, libro 106, folio 103, finca número 8.064, inscripción 1ª.

Referencia catastral.- La referencia catastral de la finca es la si-

guiente: 4666606UH3546N0001QX.

Durante el plazo que finalizará a los veinte días siguientes al de la publicación del acta, podrán los interesados comparecer en mi Notaría sita en Pozoblanco, calle Ronda de los Muñones, número 24 local, en horas de despacho, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

En Pozoblanco, a 23 de agosto de 2012.- El Notario de Pozoblanco, Gonzalo Moro Tello.